

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 10.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional No. 23.591 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, por la cual se aprobó el Tratado firmado entre la República Argentina y la República Italiana para la creación de una Relación Asociativa Particular, firmado en Roma el 10 de diciembre de 1987.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.